Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº....900.../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 383/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Dictamen DUOC Nº 18/2016**, que guarda relación con la **"Ampliación de Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A. – ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16" - SEGUNDO LLAMADO";** el cual copiado textualmente expresa: *"**VISTO:** El MEMORANDO N° 347/2016, de la Dirección de Servicios Administrativos, en el cual solicita la ampliación del contrato **suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A.**, en el proceso "**ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16" SEGUNDO LLAMADO",** aclarando que el pedido lo realiza debido a que los ductos existentes ya no cumplen con el 100% de la utilidad requerida para el buen funcionamiento del equipo refrigerante.*

*En ese sentido expresa que es necesario realizar el cambio completo de los ductos existentes, cuyas medidas son de 40 x 40 cm, con aislantes y accesorios, totalizando la cantidad total de 20,75 metros. El cambio de dichos ductos solicitados asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Novecientos Mil **(Gs. 24.900.000).** La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer la ampliación solicitada.*

***CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 63 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

*Que, el **Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley.***

Junta Municipal
Asunción

Que, conforme a la cláusula 6 (seis) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS****: El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL* ***(Gs. 129.800.000)*** *IVA incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).*

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM N° 076/16, de fecha 4 de octubre de 2016 por Gs. ***25.960.000*** *(Guaraníes Veinte y Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil) monto suficiente para hacer efectiva la Ampliación de Contrato del Llamado* ***CD "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16 - SEGUNDO LLAMADO".***

Que ante todo lo expuesto, el pedido de ampliación de contrato con la Firma ***ORANGE & ASOCIADOS S.A.,*** *solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, se encuentra debidamente sustentado, para la ampliación del contrato* ***de ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16" SEGUNDO LLAMADO****, a fin de reponer los ductos de aire viejos ya deteriorados por ductos nuevos necesarios para el buen funcionamiento del equipo de aire acondicionado nuevo a ser instalado. En ese contexto, se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal la Ampliación del Contrato suscripto con la Firma* ***ORANGE & ASOCIADOS S.A.,*** *hasta la suma de* ***Gs. 24.900.000*** *(Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Novecientos Mil) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1)".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 470/2016, de fecha 05 de octubre de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al documento transcripto precedentemente y al Dictamen DAJ Nº 470/2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente ampliar el Contrato suscripto entre la Junta Municipal y la Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A., en el marco del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16 - SEGUNDO LLAMADO", hasta la suma de GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 24.900.000) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución (Anexo 1).

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº .....900...../16

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **AMPLIAR** el Contrato suscripto entre la **Junta Municipal y la Firma ORANGE & ASOCIADOS S.A.,** en el marco del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "**ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL PARA LA PLANTA BAJA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 304.425/16 - SEGUNDO LLAMADO",** hasta la suma de **GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 24.900.000) IVA incluido,** monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución (Anexo 1).

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM N° 076/16,** de fecha 4 de octubre de 2016.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...07..... días del mes de ...OCTUBRE... del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.